

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral No. 2019-00614, informando que se encuentra pendiente de conocer los resultados de la notificación de que trata el artículo 291 y 292 del C.G.P. en lo que atañe a la demandada COOPERATIVA EPSIFARMA EN LIQUIDACION.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

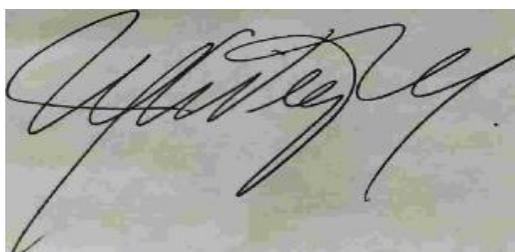
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, **SE REQUIERE** al apoderado demandante para que, informe a este despacho los trámites dados para la realización de la notificación de que trata el artículo 291 y 292 del C.G.P. en lo que atañe a la entidad de COOPERATIVA EPSIFARMA EN LIQUIDACION, ordenado por este despacho mediante auto fechado cuatro (4) de diciembre del 2020, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 30 del C.P.T. y S.S.

Por otra parte, se observa comunicación del Inspector de Trabajo y Seguridad Social Rubén Darío Aldana Gallego allegando copia de requerimiento realizado a la Liquidadora Principal de la Cooperativa Epsifarma en Liquidación, la cual se incorpora al expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase.



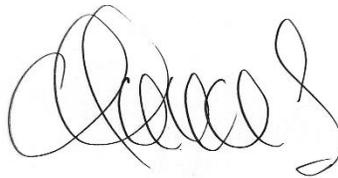
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

/HHSS

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 15/11/2023

Por ESTADO N° 127 de la fecha fue notificado
el auto anterior.



**HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario**